RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 037 -2022-GR.APURIMAC/GRI.

Abancay; 28 ABR. 2022

VISTOS:

Informe Legal N° 064-2022/GORE-AP/GRI/AL/PJGA, de fecha 19/04/22; Informe N° 476-2022-GRAP/GRI/-SGED., recepcionado en fecha 12/04/22; Memorando Nº 554-2022-GR APURIMAC/06/GG/DRSLTPI., recepcionado en fecha 08/04/22; Informe N° 467-2022-GRAP/GRI/-SGED., recepcionado en fecha 07/04/22; Informe Nº 079-2022-GRAP/GRI-SGED-CP-LBTS., recepcionado en fecha 06/04/22; y, demás documentos que forman parte del presente acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales y locales de desarrollo;

Que, de conformidad a la Directiva Nº 001-2010-GR.APURIMAC/PR., denominada **"Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo"**, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 147-2010-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010; se establece en su Título V: "La Elaboración y Aprobación de Expediente Técnicos, Numeral 3) sobre el que se contrae la Revisión y Aprobación del Expediente Técnico, se prevé que: "*Los Expediente Técnicos de los Proyectos de Inversión al elaborarse por Administración directa están bajo la responsabilidad de la Gerencia de Línea competente de acuerdo al tipo de proyecto. (…) La Gerencia Regional de Infraestructura queda facultada para conformar comisiones especiales de revisión y aprobación de expedientes técnicos (CRAET), para los casos que ameriten dicha comisión será designada mediante resolución Gerencial y estará conformada como mínimo por tres miembros*";

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 31/01/2019, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 095-2019-GR-APURIMAC/GR., delegó a los Gerentes Regionales del Gobierno Regional de Apurímac; entre ellos, al Gerente Regional de Infraestructura, la facultad de realizar mediante Resolución Gerencial Regional y/u otro documento que contenga el acto administrativo; entre una de ellas de "Conformar la Comisión Especial, Permanente u otra según amerite, para la revisión y Aprobación de Expediente Técnico –CRAET, en aplicación y cumplimiento de acuerdo a lo establecido por la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR. siendo ello así, **la delegación de Autoridad implica conferir a este Funcionario, facultades en razón de su especialidad u oficio, que involucra confianza y responsabilidad, elementos esenciales de la competencia; el mismo que tiene eficacia jurídica debido a que cumple con los requisitos de validez de competencia, objeto o contenido, finalidad pública, motivación y procedimiento regular conforme a ley;**

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 065-2022-GR.APURIMAC/GR de fecha 08/03/2022 en su artículo segundo de su parte resolutiva: ENCARGA al Ing. Civil Mauro Quispe Palomino las funciones de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, con las facultades y responsabilidades de Ley. Acción administrativa que se ejecuta a partir de la fecha y en tanto vea conveniente la autoridad;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 047-2021-GR.APURIMAC/GRI de fecha 09/11/21, se resuelve **Conformar** el Comité de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico (CRAET), para el Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD TOTORA OROPESA, DISTRITO DE OROPESA - PROVINCIA DE ANTABAMBA - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con Código Unificado N° 2416814;

Que, Informe Nº 079-2021-GRAP/GRI-SGED-CP-LBTS, recepcionado en fecha 06/04/22, la Arq. Lizdely Tello Sarmiento - Coordinador de proyectos de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos del Gobierno Regional de Apurímac, solicita lo siguiente: *"(…) solicito Reconformación del CRAET ya que el profesional de Arquitectura no cuenta con vínculo laboral con la entidad y era parte integrante del GRAET";* ello, bajo el sustento técnico y demás consideraciones que se cita en el documento;

Que, Informe N° 467-2022-GRAP/GRI/-SGED., recepcionado en fecha 07/04/22, el Ing. Ramiro Soto Jara - Sub Gerente de Estudios Definitivos de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac solicita lo siguiente: *"(…) SE SOLICITA a su despacho la Acreditación de un personal profesional*

Dirección: Jr. Puno 107 Abancay | Teléfono: 083 321022 | Email: transparencia@goreapurimac.gob.pe

para integrar la conformación de la comisión del CRAET"; ello, bajo el sustento técnico y demás consideraciones que se cita en el documento;

Que, mediante Memorando Nº 554-2022-GR APURÍMAC/06/GG/DRSLTPI., recepcionado en fecha 08/04/22, el Ing. Oswal José Javier Ramos – Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos del Inversión del Gobierno Regional de Apurímac, en su parte pertinente indica: "*(…) mi Despacho acredita al Ingeniero JUAN VALENZUELA LOAIZA, para integrar dicha comisión*"; ello, bajo el sustento técnico y demás consideraciones que se cita en el documento;

Que, mediante Informe N° 476-2022-GRAP/GRI/-SGED., recepcionado en fecha 12/04/22, el Ing. Ramiro Soto Jara - Sub Gerente de Estudios Definitivos de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, solicita reconformación del CRAET del expediente Técnico con CUI Nº 2416814, indicando en la parte pertinente lo siguiente: *"(…) solicito la RECONFORMACION, de acuerdo al siguiente detalle":*

INTEGRANTES	REG.	CARGO
Ing. Henry Ebilton Tello Salas	CIP: 166856	Presidente
Ing. Juan Francisco Valenzuela Loayza	CIP: 51776	Integrante
Arq. Dalia Vega Amachi	CAP: 12571	Integrante

Que, mediante Informe Legal N° 064-2022/GORE-AP/GRI/AL/PJGA, de fecha 19/04/22, el Asesor Legal Especializado de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, recomendó lo siguiente: **EFECTUAR** la Resolución Gerencial Regional para la **RECONFORMACIÓN** del Comité de Revisión y Aprobación de Expediente Técnico – CRAET reincorporando al Ing. Henry Ebilton Tello Salas como **PRESIDENTE** quien tiene la condición de HABILITADO e incorporando como nuevos integrantes al Ing. Juan Francisco Valenzuela Loayza y a la Arq. Dalia Vega Amachi, los profesionales citados para la **RECONFORMACIÓN** del Comité de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico – CRAET; para el Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD TOTORA OROPESA, DISTRITO DE OROPESA - PROVINCIA DE ANTABAMBA - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con Código Unificado N° 2416814**, *bajo responsabilidad de los profesionales que emitieron los documentos de carácter técnico, con cuyo fin dicha comisión deberá de ceñirse estrictamente a la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR y demás dispositivos legales vigentes, sobre todo, norma técnica para proyectos de servicio educativo.";* ello, bajo las consideraciones y recomendaciones que se cita en el documento;

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 08/03/2022 mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 065-2022-GR.APURIMAC/GR, en su artículo segundo de su parte resolutiva: **ENCARGA** al Ing. Civil Mauro Quispe Palomino a funciones de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, con las facultades y responsabilidades de Ley. Acción administrativa que se ejecuta a partir de la fecha y en tanto vea conveniente la autoridad;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Infraestructura, en mérito a la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR; y en uso de sus facultades conferidas y delegadas mediante la resolución Ejecutiva Regional N° 95-2019-GR-APURIMAC/GR de fecha 31/01/2019, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 065-2022-GR.APURIMAC/GR de fecha 08/03/22, y demás dispositivos conexos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONFORMAR la Comisión de Revisión y Aprobación del Expedientes Técnicos (CRAET), para la revisión y aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD TOTORA OROPESA, DISTRITO DE OROPESA - PROVINCIA DE ANTABAMBA - DEPARTAMENTO DE APURIMAC",** con Código Unificado N° 2416814, conformado por los siguientes Integrantes:

INTEGRANTES	REG.	CARGO
ING. HENRY EBILTON TELLO SALAS	CIP: 166856	PRESIDENTE
ING. JUAN FRANCISCO VALENZUELA LOAYZA	CIP: 51776	INTEGRANTE
ARQ. DALIA VEGA AMACHI	CAP: 12571	INTEGRANTE

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Comisión, instalarse de manera inmediata, y sus acciones deberán de ceñirse conforme a lo establecido por la Directiva Nº 001-2010-GR.APURIMAC/PR; aprobado mediante Resolución Ejecutiva Presidencial N°147-GR.APURIMAC/PR., de fecha 08/03/2010, y en

Dirección: Jr. Puno 107 Abancay | Teléfono: 083 321022 | Email: transparencia@goreapurimac.gob.pe

037

concordancia con el Artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF., que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 y demás normas complementarias y/o modificatorias.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, el presente acto resolutivo a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura; Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, Sub Gerencia de Estudios Definitivos, Sub Gerencia de Obras y a cada uno de los miembros integrantes de la Comisión de Revisión y Aprobación del Expedientes Técnicos **"CRAET"**, para su conocimiento y cumplimiento en lo que fuere de ley.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Gerencia Regional de Infraestructura

ING. MAURO QUISPE PALOMINO
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

MQP/GRI
PJGA/ABG/GRI.
IAZV/ABG/DRAJ

GOBIERNO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL ASESORÍA JURÍDICA APURIMAC

Dirección: Jr. Puno 107 Abancay | Teléfono: 083 321022 | Email: transparencia@goreapurimac.gob.pe

APURÍMAC Allin Kawsanapaq